lo principal por haber declarado la accionante LIDIA ISABEL CASTRO CADENA, bajo juramento...

TOS.- Atento el escrito presentado por YOLANDA PEÑAFIEL de fecha 25 de julio del 2006, a las 8h30 y de todo lo actuado este juzgado con fundamento en el contenido del artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE con la demanda y este decreto al demandado señor ANGEL FIDEL QUINCHIGUANGO QUINCHE por medio de tres publicaciones en la prensa previniéndole que en caso de no señalar casillero judicial en esta causa de alimentos a favor del menor JOSUÉ SEBASTIÁN PEÑAFIEL HINOJOSA se sustanciará el trámite en rebeldía. NOTIFIQUESE.-
FIRMADO. DR. JOSE MARIA DURAN PONCE. JUEZ.
Lo que comunico para los fines de Ley.
Atentamente,
DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO DEL PRIMER JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.
Hay firma y sello
AC/2049094/tf

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

Al señor JUAN ANTONIO ANDRADE CHILUISA y al público en general se le hace saber lo siguiente:
ACTOR: DR. HUGO HUMBERTO LOPEZ ROMERO
DEMANDADO: JUAN ANTONIO ANDRADE CHILUISA
MENOR: JUAN ANDRES ANDRADE LÓPEZ
CAUSA: SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
NUMERO: 1240-06 ER
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, a 25 de Julio del 2006; a las 10h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado de la presente causa en calidad de Juez Titular de este Juzgado en virtud del sorteo realizado por la sala correspondiente. Una vez que el DR. HUGO HUMBERTO LOPEZ ROMERO, en calidad de procurador judicial de la señora VILMA MARINA LOPEZ ROMERO, bajo juramento de Ley ha declarado que pese a las múltiples averiguaciones...

TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ.- JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.-- Quito, 30 de Junio del 2006.- Las 10H00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta al trámite correspondiente, consiguientemente, CITESE con la demanda y este decreto al demandado señor JOSE CALIXTO ANGULO BARRE, mediante tres publicaciones por la prensa de conformidad con lo que establece el Artículo 82, del Código de Procedimiento Civil, previniéndole que en caso de no señalar casillero judicial en esta causa de AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL PAIS del menor JHONNY JAVIER ANGULO SORIA, propuesta por HECTOR FABIAN PROAÑO SANTANDER Procurador Judicial de la Señora GLORIA MARINA SORIA MACHADO, se sustanciará el trámite en rebeldía..- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- FIRMADO.- Dr. JOSE MARIA DURAN PONCE.- JUEZ.
Lo que comunico para los fines de ley.
Atentamente,
DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2048986/tf

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

EXTRACTO:

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA TOLEDO & MOLINARI CUBIC S.A.

La compañía COMERCIALIZADORA TOLEDO & MOLINARI CUBIC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 15/junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.2316.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES PARA USO DOMESTICO.....

Quito, 05 JUL. 2006.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2049138/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SALA DE VELACIONES RESURRECCION CIA. LTDA.

La compañía SALA DE VELACIONES RESURRECCION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21/julio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.2836

0000014

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DAR LA PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES, FUNERARIOS Y COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS...

Quito, 09 AGO. 2006.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

A.A./4227